



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCIÓN N° 013/2021.-

MAT.: APRUÉBASE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA OBTENER GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES PARA LAS Y LOS EGRESADOS HABILITADOS DE LA CARRERA DE DERECHO QUE INDICA.

Santiago, 31 de mayo de 2021.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 6135, de 21 de noviembre de 2018, que aprueba exámenes habilitantes de reintegro para egresados de la carrera de derecho de la Universidad Central de Chile;
- 2° Resoluciones N° 014 y N° 028, de Dirección de Escuela, de 04 de junio y 31 de diciembre, ambas del año 2019, que habilitaron a los egresados que indica, que aprobaron exámenes de reintegro;
- 3° Resolución N° 22 de Decanato, de 07 de agosto de 2020, que prorroga modalidad de grado a distancia y protocolo afín;
- 4° Resolución N° 2305, de 03 de Julio del año 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 5° Resolución N° 309, de 10 de Diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;
- 6° Resolución N° 4819, de 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 7° Resolución N° 0132, de 25 de enero de 2010, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 8° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación; y,
- 9° Decreto Supremo N° 72/2021, del 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, por el lapso que indica.

CONSIDERANDO:

- 1° El contexto actual de crisis sanitaria -pandemia- que vive nuestro país y afecta directamente la preparación del examen de grado de nuestros egresados y egresadas;



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

- 2° El número de egresadas y egresados habilitados, que aún no rinden su examen de grado, informados por el Coordinador de OASE, Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado;
- 3° Las razones de aseguramiento de la Rendición del examen de Licenciatura, a los egresados y egresadas en las sedes de Santiago y La Región de Coquimbo durante el presente año 2021 y 2022; y,
- 4° La necesidad de ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el Examen de Licenciatura de la carrera de Derecho,

RESUELVO:

APRUEBASE AMPLIACIÓN DE PLAZO, HASTA AGOSTO DEL AÑO 2022, PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO O LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, A LAS Y LOS EGRESADOS Y EGRESADAS, QUE APROBARON EXÁMENES DE REINTEGRO Y QUE FUERON HABILITADOS POR RESOLUCIONES N° 014 Y N° 028, AMBAS DE 2019, DE DIRECCIÓN DE ESCUELA.

AMBITO DE APLICACIÓN:

1° A todos los egresados y egresadas -sean de malla anual o semestral- que aprobaron exámenes de reintegro y que fueron habilitados por resoluciones N° 014 y N° 028, ambas de 2019, de Dirección de Escuela, se les concede la posibilidad de agotar las oportunidades que les resten para rendir y aprobar su Examen de Grado, **hasta el miércoles 31 de agosto del año 2022, inclusive;** y,

2° La Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE), conforme numeral 1° precedente, certificará aquellos egresados y egresadas que, por habérseles vencido el plazo, quedan bloqueados académicamente y de manera definitiva.

En el evento de verificarse esta circunstancia, las egresadas y egresados afectados por dicho bloqueo definitivo no podrán, en modo y caso alguno, sujetarse nuevamente al procedimiento de habilitación -o reintegro-, según los alcances de la Resolución N° 6135 de 2018, puesto que a este beneficio se puede acceder por una sola vez, sin excepción alguna.

Anótese, Comuníquese y Archívese



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

JU/RP/PT/EF/RM/EOV/vpo.

c.c.a.